

Secretaría General

SS-11121/2025

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: El Convenio de colaboración entre el **Ilustre Ayuntamiento de San Roque** y **Cáritas Parroquiales de San Roque**, firmado el día 4 de diciembre de 2025, en orden a contribuir a la realización de las actividades propias de éstas, más concretamente la “Campaña de Navidad 2025” y la asistencia a las familias a las que presta atención, para la cobertura de necesidades, durante el periodo de vigencia del Convenio, siendo las Cáritas Parroquiales beneficiaras de este Convenio de Colaboración:

- Cáritas Parroquial “Santa María la Coronada” Casco Urbano
- Cáritas Parroquial “San Bernardo Abad” Barriada Estación Férrea.
- Cáritas Parroquial “Nuestra Señora del Rosario” Barriada Guadiaro
- Cáritas Parroquial “San Hiscio” Barriada Puente Mayorga
- Cáritas Parroquial “Inmaculada” Barriada Campamento

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto “convenio Cáritas San Roque Navidad 2025”, con cargo a la partida presupuestaria 23100-48905-22025005855 “Convenio Cáritas San Roque Navidad”, por importe de cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve euros con setenta y un céntimos (53.349,71 €).

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del referido gasto a favor de Cáritas Parroquiales de San Roque.

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración firmado entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y Cáritas Parroquiales de San Roque el día 4 de diciembre de 2025.

CUARTO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de Cáritas Parroquiales de San Roque.

QUINTO.- Notificar el presente decreto a las partes firmantes, a la delegación de Asuntos Sociales, Intervención de fondos y Tesorería.

SEXTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.

